



Acuerdo número: AE-501/2024_DRC

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Dirección de Ingresos y Recaudación

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: EOS LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.
RFC (o) REC: ELI121005DV6
Domicilio:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de Crédito: N/A
Número de oficio: INSER003
Fecha del documento: 23 de septiembre de 2024
Documento a notificar: REQUERIMIENTO de inscripción.

En atención al Requerimiento de Inscripción número de control INSER003. Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado, mediante el cual se emite REQUERIMIENTO de inscripción, en el Registro Estatal de Contribuyentes, emitido por la Mtra. Estefanía González Ramos, en su carácter de Directora de Ingresos y Recaudación a nombre de EOS LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V., con domicilio no especificado, y toda vez que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, por no contar con domicilio fiscal establecido dentro del territorio del Estado de Oaxaca y en cumplimiento de lo señalado, en el considerando quinto del oficio citado se hace la publicación de éste por estrados.

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 133 fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el REQUERIMIENTO de inscripción número INSER003, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

AE-501/2024_DRC



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, fíjese el documento citado, durante quince días hábiles consecutivos en los estrados de la Secretaría de Finanzas, sita en: Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio Saúl Martínez, Avenida Pandal Graff # 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec C.P. 71257, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx>

Tercero: La fecha de fijación del documento señalado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y su publicación en el portal de Internet de esta Secretaría será el día 28 de octubre del presente. A partir de esa fecha, se contará el decimosexto día para considerarla como fecha de notificación, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo, se descontarán los días 01 de noviembre, en términos de lo establecido en el Artículo 1 del Acuerdo por el que se establece el Calendario Oficial que regirá en el Estado de Oaxaca para el año 2024 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 16 de diciembre de 2023 y el 18 de noviembre en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) Lic. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024, en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor (a) adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTORA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

MTRA. ESTEFANÍA GONZÁLEZ RAMOS





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día 28 de octubre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el (la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Notificador(a) y Ejecutor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del (de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a fijar en los estrados de esta Secretaría de Finanzas, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el Requerimiento de Inscripción número de control INSER003, de fecha 23 de septiembre de 2024 emitido por la Mtra. Estefanía González Ramos, en su carácter de Directora de Ingresos y Recaudación, a nombre de EOS LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V., mismo que forma parte del acuerdo número AE-501/2024_DRC. Conste. -----

Lic. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del (de la) Verificador (a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día 21 de noviembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el (la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Notificador(a) y Ejecutor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a retirar en los estrados de este Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Requerimiento de Inscripción número INSER003, de fecha 23 de septiembre de 2024, emitido por la Mtra. Estefanía González Ramos, en su carácter de Directora de Ingresos y Recaudación, a nombre de EOS LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V., mismo que forma parte del acuerdo número AE-501/2024_DRC. Conste. -----



Lic. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del (de la) Verificador (a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

AE-501/2024_DRC



**INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ESTATAL DE
CONTRIBUYENTES.**

REQUERIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 23 de septiembre de 2024.

R.F.C.: ELI121005DV6

**Nombre, Denominación o Razón Social:
Eos Limpieza S. de R.L. de C.V.**

**Número de Control:
INSER003**

La Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 2 párrafo segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 primer párrafo fracción XII, 29, 45 primer párrafo fracciones XI, XIII, XX, XXI, XXVIII, XXXVII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1.1.2., 1.2.1. 5, 49 fracciones VI, VIII y XLIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; 1 primer párrafo, 3, 4, 5 fracciones II y VII, 7 fracciones II y VI, 19, 32, 38, 39, 61 primer párrafo, 64 primer y quinto párrafos, 108 segundo párrafo, 113 y 170 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 59, 60 y 61 del Reglamento del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, 63 primer párrafo, fracción I, 64, 65 y 66 de la Ley Estatal de Hacienda vigente, procede a determinar su situación fiscal de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Conforme a las facultades que reviste esta autoridad de hacer cumplir las disposiciones fiscales estatales, me permito informarle que en términos de lo establecido en los artículos 63 primer párrafo, fracción I, 64, 65 y 66 de la Ley Estatal de Hacienda vigente, las personas físicas, morales o unidades económicas que realicen erogaciones en efectivo o en especie, por concepto de remuneraciones al trabajo personal, prestado dentro del territorio del Estado de Oaxaca, son sujetos obligados al pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal mediante declaraciones bimestrales, por lo cual, están obligadas a presentar su solicitud de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, en el plazo de un mes contado a partir del día en que se actualice el supuesto jurídico o el hecho jurídico generadoras de obligaciones fiscales, conforme al artículo 64 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, en correlación a los artículos 59 y 60 del Reglamento del mismo Código.

SEGUNDO. Con base en los informes solicitados al Consejo de la Judicatura Federal, mediante oficio número SF/SI/DIR/CTI/DRC/4776/2024 de fecha 21 de agosto del 2024, con número de expediente PE12/104C/C4.3/DRC/81/2024 de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente y 96 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, se tiene conocimiento que su representada realizó erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, dentro del territorio del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Considerando que, conforme a la información rendida en oficios número **SEA/CAR/AR-OAX/1389/2024** y **SEA/CAR/AR-OAX/1394/2024** de fechas 14 y 15 de agosto de 2024, el Consejo de la Judicatura Federal, hizo del conocimiento a esta autoridad, la existencia de contrato abierto de prestación de servicios con número **CON/DGRM/DCS/104/2023**, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **CJF/SEA/DGRM/LPN/ 032/2023** que celebran por una parte el **Consejo de la Judicatura Federal**, y por otra parte el prestador de servicios, en este caso su representada **Eos Limpieza S. de R.L. de C.V.**, y de acuerdo a la Cláusula primera, donde el prestador de servicio se obliga a otorgar al "Consejo" el "Servicio de limpieza en áreas comunes y oficinas para inmuebles en el interior de lo República Mexicano del CJF", partidas 9, 20, 21, 23, 28, 32, 34, 36, 37, 45, 48, 49, 53 y 57, en el que se identificó a su representada en la partida 28 Oaxaca, anexo 9 y la cual cuenta con trabajadores dentro del territorio del Estado de Oaxaca, para



realizar la prestación de servicios de limpieza en los inmuebles a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, ubicados en Privada de Aldama número 106, San Bartolo Coyotepec; Avenida Juárez y Avenida Independencia, números 705 y 709, Col. Centro, Oaxaca, donde señala que el plazo de ejecución de dicho contrato es de 22 meses, con fecha de inicio 01 de noviembre de 2023 y fecha de conclusión 31 de agosto de 2025.

CUARTO. Del análisis realizado por esta Secretaría se tienen como ciertos los hechos conocidos derivado de la solicitud de informes y con fundamento en el artículo 113 primero y segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Oaxaca, como consecuencia de lo anterior, se identificó que cuenta con trabajadores, a partir del 01 de noviembre de 2023, mediante contrato número **CON/DGRM/DCS/104/2023** y como consecuencia, es sujeto obligado a la presentación del aviso de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes y a la presentación de sus declaraciones periódicas y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, por realizar contrato de prestación de servicios ya citado, de conformidad con lo señalado en el artículo 63 primer párrafo, fracción I, de la Ley Estatal de Hacienda vigente, por lo cual, debe de inscribirse en el Registro Estatal de Contribuyentes conforme a lo establecido en los numerales 61 y 64 del Código Fiscal del Estado de Oaxaca, en correlación a los artículos 59 y 60 del Reglamento al referido Código, quienes señalan que las personas físicas, morales y unidades económicas están obligadas a presentar su solicitud de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes en el plazo de un mes contado a partir del día en que se actualice el supuesto jurídico o el hecho jurídico que lo motive, así como declaraciones periódicas, situación que su representada no ha realizado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Esta Dirección de Ingresos y Recaudación lo ha identificado como sujeto obligado al pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, mediante declaraciones bimestrales, por los hechos conocidos como resultado de la información proporcionada por el Consejo de la Judicatura Federal, tercero relacionado con el contribuyente **Eos Limpieza S. de R.L. de C.V.** con RFC **ELI121005DV6**, así como los informes requeridos, de acuerdo al artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente y 113 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, mediante los oficios número **SEA/CAR/AR-OAX/1389/2024** y **SEA/CAR/AR-OAX/1394/2024** de fechas 14 y 15 de agosto de 2024, del Consejo de la Judicatura Federal, se conoció la existencia de contrato abierto de prestación de servicios con número **CON/DGRM/DCS/104/2023**, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **CJF/SEA/ DGRM/LPN/ 032/2023** que celebran por una parte el **Consejo de la Judicatura Federal**, y por otra parte el prestador de servicios, en este caso su representada **Eos Limpieza S. de R.L. de C.V.** y por el que su representada, cuenta con trabajadores para realizar la prestación de servicios dentro del territorio del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO: Subsiste para su representada la obligación de inscribirse al Registro Estatal de Contribuyentes ante esta Secretaría, dentro del mes siguiente al realizar erogaciones por los trabajadores, tal como quedó demostrado en el contrato abierto de prestación de servicios número **CON/DGRM/DCS/104/2023**, dentro del territorio del Estado de Oaxaca, celebrado dicho contrato con el Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de fecha a partir del 01 de noviembre de 2023 y fecha de conclusión 31 de agosto de 2025, conforme a los artículos 61, 64 y 113 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Oaxaca, en correlación a los artículos 59 y 60 del Reglamento al referido Código, objeto del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, en términos de lo establecido en los artículos 63 primer párrafo, fracción I, 64, 65 y 66 de la Ley Estatal de Hacienda vigente.

Toda vez que es un hecho notorio que ha transcurrido en exceso el plazo de un mes, entre la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios y la fecha de suscripción del presente requerimiento, plazo señalado en el artículo 64 quinto párrafo del Código Fiscal del Estado vigente, para realizar su Aviso de Inscripción de Registro Estatal, sin que a la fecha del presente exista constancia que haya dado cumplimiento a esta obligación, se establece por esta autoridad como cierto, que el plazo de un mes concedido ha transcurrido en exceso, por lo que su conducta actualiza la hipótesis normativa prevista en el artículo 108 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, por lo que conforme al artículo 170 fracción I del mismo Código invocado, **SE LE REQUIERE POR ÚNICA OCASIÓN LA PRESENTACION DEL AVISO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES CON LA OBLIGACION FISCAL EN EL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, DENTRO DEL PLAZO DE 6 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE REQUERIMIENTO**, ante el Departamento de Registro de Contribuyentes de la Dirección de Ingresos y

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900, Ext. 23559 y 23158



Recaudación, dependiente de esta Secretaría, cita en ubicada en el CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL, "GRAL. PORFIRIO DÍAZ SOLDADO DE LA PATRIA", EDIFICIO "D" SAÚL MARTÍNEZ, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF. N° 1, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, C.P. 71257; apercibiéndole que para el caso de ser omiso al presente requerimiento y persistir en el incumplimiento a su inscripción, **ESTA AUTORIDAD REALIZARÁ SU INSCRIPCIÓN EN FORMA OFICIOSA, LA CUAL GENERARÁ A CARGO DEL CONTRIBUYENTE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DE ELLA SE DERIVEN**, conforme a lo establecido en el artículo 108, en relación con el 170 fracción II y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

TERCERO. Se hace de su conocimiento que el Aviso de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes solicitado no lo exime de las posibles infracciones, conforme lo establece las fracciones I y II del artículo 268 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, así como la que se actualiza en la fracción I del artículo 284 del mismo ordenamiento.

CUARTO. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 243 y 245 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

1. Recurso de Revocación dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente, ante esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, ubicada en el CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL, "GRAL. PORFIRIO DÍAZ SOLDADO DE LA PATRIA", EDIFICIO SAÚL MARTÍNEZ, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF. N° 1, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, C.P. 71257.
2. Promover directamente ante el Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, juicio contencioso administrativo dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, tal y como lo señala el artículo 166 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca vigente; lo anterior, cumpliendo con lo establecido por el artículo 91 fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

QUINTO. Considerando que la persona moral **Eos Limpieza S. de R.L. de C.V.**, no cuenta con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Oaxaca, en términos del artículo 17 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, se realiza la notificación por estrados de conformidad con los artículos 133 fracción I y 142 del mismo ordenamiento fiscal.

Atentamente



Mtra. Estefanía González Ramos.
Directora de Ingresos y Recaudación

Dirección de Ingresos y Recaudación
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca